

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2010-14610 *Notificación de sentencia 93/10 en procedimiento ordinario 0000667/2009.*

Don Emiliano del Vigo García, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de "Unión Financiera Asturiana, S. A.", frente a doña María José Alonso Gómez y doña Carolina Alonso Gómez, en los que se ha dictado sentencia de fecha 29 de abril de 2010, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 93/10

En Santander, a 29 de abril de 2010.

Vistos por mí, doña Eva Aja Lavín, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander y su correspondiente partido judicial, los presentes autos de juicio ordinario, registrado con el número 667/2009, seguidos en este Juzgado y en el que intervienen como partes demandantes "Unión Financiera Asturiana, S. A.", representada por la procuradora doña María del Puerto de Llanos Benavent, y defendida por la letrada doña Marta Alonso González, y como partes demandadas doña María José Alonso Gómez y doña Carolina Alonso Gómez, en situación legal de rebeldía por no haber comparecido, pese haber sido citada en legal forma, sobre acción de reclamación de cantidad, con arreglo a los siguientes,

PARTE DISPOSITIVA

Estimar la demanda presentada por la procuradora doña María del Puerto de Llanos Benavent en nombre y representación de "Unión Financiera Asturiana, S. A." y condenar solidariamente a doña María José Alonso Gómez y doña Carolina Alonso Gómez al pago de la cantidad de tres mil cuatrocientos veintinueve euros con cincuenta y nueve céntimos de euro (3.421,59 euros), los intereses legales en los términos expuestos en el fundamento de derecho cuarto de la presente resolución y las costas del procedimiento.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria que, en su caso, se habrá de preparar por escrito con firma de abogado y dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación, tramitándose de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a doña María José Alonso Gómez y doña Carolina Alonso Gómez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de septiembre de 2010.

El secretario judicial,
Emiliano del Vigo García.

2010/14610

CVE-2010-14610